

ACUERDO GENERAL NÚMERO TREINTA Y SIETE

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. JUAN JOSE VICTORIA, acompañado por el Señor Ministro Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, el Señor Ministro Dr. MARCELO JORGE LIMA, el Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, y el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que el Gobierno de San Juan dictó la LP Nº 2341-A por la cual dispuso la declaración de utilidad pública y consiguiente expropiación de los inmuebles identificado con N.C. 0129-560160 ubicado en calle Sargento Cabral y Scalabrini Ortiz, Departamento Capital, N.C. 129-630000 ubicado en calle Sargento Cabral Nº 1180 oeste – Departamento Capital, N.C. 0129-628012 ubicado en calle Sargento Cabral Nº 1198 oeste – Departamento Capital y N.C. 0129-634026, ubicado en calle Sargento Cabral s/n - Departamento Capital, afectando los mismos al destino del CENTRO JUDICIAL DE SAN JUAN.

--- Que la afectación del inmueble se realizó en concordancia con la política pública y los objetivos institucionales expuestos en el "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA CENTRO JUDICIAL DE SAN JUAN", suscripto entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Poder Judicial en fecha 6 de octubre de 2015 y

en el “ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y EL PODER JUDICIAL” de fecha 22 de diciembre de 2021.

--- Que esta Corte viene realizando actos preparatorios para la ejecución de la obra mencionada, avanzando con el proyecto ejecutivo de obra y licitación de la construcción. Asimismo, el Poder Judicial ha tomado posesión de los inmuebles mediante actuaciones judiciales llevadas adelante en los autos N° 129223/CA, N° 129224/CA, N° 129225/CA y N° 129227/CA Caratulados “Provincia de San Juan c/ Dora Del Bono Graffigna e Hijos SRL y Otros”, “Provincia de San Juan c/ Alfonso Barassi Graffigna y Otros”, “Provincia de San Juan c/ Dora Del Bono Graffigna e Hijos SRL y Otros” y “Provincia de San Juan c/ Dora Del Bono Graffigna e Hijos SRL y Otros”, respectivamente, que tramitan ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de San Juan.

--- Que en esta instancia se advierte la necesidad de conformar una comisión de carácter ejecutivo dentro del seno del Poder Judicial, que tenga por función el análisis y seguimiento de todas las acciones y aspectos técnicos, legales y de logística inherentes a la construcción de una obra de la envergadura del Centro Judicial de San Juan.

--- Que esta comisión deberá además ser enlace con la Corte en pleno a los fines de informar y compartir toda la información y asuntos que requieran decisión del cuerpo. Deberá interactuar en forma permanente y directa con los responsables del Gobierno de la Provincia, coordinando lo conducente tanto en

la faz de infraestructura como en la legal y financiera, a fin de impulsar de manera mancomunada la ejecución de la obra.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 358-E), ACORDARON:

1- Conformar la Unidad de Coordinación Ejecutiva de la Corte de Justicia, del Proyecto "Ciudad Judicial de San Juan", quedando integrada con el Señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Juan José Victoria, el Señor Ministro de la Corte de Justicia Dr. Daniel G. Olivares Yapur, el Señor Secretario Administrativo de la Corte de Justicia, Dr. Javier Vera Frassinelli y el Señor Director de Servicios Generales del Poder Judicial, Ing. Eduardo Serrate.

2- Facultar a la Unidad de referencia a convocar cuando resulte necesario a funcionarios, funcionarias y profesionales del Poder Judicial o profesionales, funcionarios y funcionarias del ámbito externo, con el objeto de realizar consultas o requerir servicios inherentes a la obra.

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

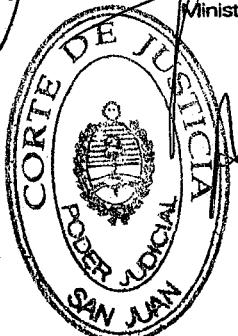
Protocolícese, notifíquese y dese amplia difusión a través de la Dirección de

Comunicación Institucional.

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí. -

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sancha, Adriana Verónica García Nieto
Ministro Ministra



Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

